

SESION ORDINARIA Nº 881 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 10 de Octubre del 2012.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Irene Machuca Herrera, Directora de Obras, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. Juan Francisco Quintanilla, Director de Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- TEMAS NUEVOS:

- **Aprobación Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Informe Estado de Avance Ejecución Programa de Presupuestos Participativos 2011-2012.**
Expone: Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario.
Sr. Hugo González Franetovic, Coordinador Programa Presupuestos Participativos.
Srta. Millaray Carrasco Reyes, Coordinadora Gestión de Calidad.
- **Ratificación Resultados Votación Programa de Presupuestos Participativos 2012.**
Expone: Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario
Sr. Hugo González Franetovic, Coordinador Programa Presupuestos Participativos.
Srta. Millaray Carrasco Reyes, Coordinadora Gestión de Calidad.
- **Solicitud Aprobación 5ª Versión Programa de Presupuestos Participativos 2013.**
Expone: Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario.
Sr. Hugo González Franetovic, Coordinador Programa Presupuestos Participativos.
Srta. Millaray Carrasco Reyes, Coordinadora Gestión de Calidad.

2.- CORRESPONDENCIA

3.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:35 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:35 horas.

1.- TEMAS NUEVOS:

- Aprobación Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

El Alcalde dice que la Ordenanza se entregó oportunamente para conocimiento y estudio de los Concejales y en ese sentido supone que viene un conjunto de sugerencias, si es que la hay, para incorporarlas y discutir las si procediera o de lo contrario aprobarían ahora, ofrece la palabra.

Al no haber comentario se da por aprobada, tal como fue propuesta, la ordenanza de derechos.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

Artículo 1º : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después del pago del correspondiente derecho, no se reembolsará el valor por el tiempo que faltare por enterar el período pagado.

Artículo 4º : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de

- Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro: Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

- a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.	
1	Retiro de escombros y elementos en desuso, por metro cúbico		
	a) de 0,01 a 5.99 m ³ .	0,2	
	b) de 6.00 a 11.99 m ³ .	0,3	
	c) más de 12 m ³ .	0,5	
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cúbico		
	a) de 0.01 a 5.99 m ³ .	0,3	
	b) de 6.00 a 11.99 m ³ .	0,4	
	c) más de 12 m ³ .	0,5	
3	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios con tope de 999 litros.	0,0003	
	Por cada metro cúbico (1000 litros) o fracción de Mt ³ por sobre los 1.000 Litros	0.25	
4	Retiro Elementos de Propaganda, por m ²	2	
5	Gastos de mantención, recepción, cuidado y atención primaria de animales en el Centro de Rescate Canino Municipal.		
	a) Inscripción Voluntaria Registro Canino Municipal	0,05	
	b) Rescate de canes capturados	0,35	
	c) Cirugías:	1) Felinos	0,20
		2) Caninos	0,35
	d) Eutanasia (según criterio médico)	0,15	
	e) Atención Primaria Veterinaria	0.08	
	f) Vacunación Séxtuple	0.05	
	g) Hospitalización	0,10	
h) Quimioterapia	0,05		

	i) Estadía diaria	0,20
6	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3
7	Poda y retiro de poda de árboles, hasta 4 metros de altura por unidad	0,9

Las personas con un puntaje igual o inferior a los 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social, quedarán exentos del pago de los derechos signados con los número 1, 2 y 5 precedentes.

- b) El retiro de kioscos será el realizado por el Municipio cuando su estructura afecte la seguridad pública, previo certificado de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

1. - El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena, por lo cual este servicio es de carácter social y está orientado a apoyar a sectores vulnerables de la ruralidad y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.

2. - Para estos efectos el valor a pagar mensual por metro cúbico de Agua Potable es de 0.378554 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del metro cúbico de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:"

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
2.000 a 4.500	99%
4.501 a 8.500	90%
8.501 a 11.734	80%
11.735 a 13.500	60%
13.501 o más	50%

El no pago de 4 mensualidades, dará derecho a la Municipalidad a suspender la entrega del agua potable a los consumidores morosos.

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Delegación rural dependiente de la Municipalidad de La Serena con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.
- d) Por los cursos que brinda la OTEC de la Municipalidad de La Serena, se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso, si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo Convenio:
- d.1) Curso de Operador de Maquinaria Pesada (Duración 2 meses): Valor del curso \$450.000.- a pagar en forma mensual de la siguiente forma: \$225.000.- al

momento de efectuar la matrícula y \$225.000.- a los 30 días de efectuada la matrícula”.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6º : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

a.-	Desde el 15 de marzo al 1º de noviembre	\$ 10
b.-	Resto del año	\$ 11

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

a.-	Desde el 15 de marzo al 1º de noviembre	\$ 6
b.-	Resto del año	\$ 7

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Municipales Calculados y Girados
Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7º : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
2	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
3	Duplicado de sello verde	0,20
4	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,12
5	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
6	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
7	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
8	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,20
9	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
10	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,55

11	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,10
12	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,30
13	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
14	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,10
15	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno:	
	a) Dentro del radio urbano.	0.15
	b) Fuera del radio urbano.	0.20
16	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
17	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
18	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0.20
	b) Si la licencia es de otra comuna	0.30
19	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena	0.20
	b) Si la licencia es de otra comuna	0.30
20	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0.20
21	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,55
22	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N°19.495	0,35
23	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N°19.495	0,55
24	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0.10
25	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,55
26	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,55
27	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, Con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
28	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$1.500
29	Control de Antecedentes	0,25
30	Control Psicotécnico	0,25
31	Control Vista	0,25
32	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
33	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
34	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
35	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
36	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.000
37	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.200
38	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600
39	Permisos a Escuelas de Conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
40	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
41	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
42	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50

43	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro Cuadrado	3,0
44	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
45	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
46	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
47	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0
48	Certificado de tasación del vehículo	0,10
49	Certificado de deuda del vehículo	0,10
50	Placas de exhibición de vehículos motorizados	10 UTM anual

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8º : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con:	
	a) Zona típica	3,66
	b) Otras zonas	2,0
2	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9º : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central 0,17
- b) Otras zonas 0,12

Artículo 10º : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones:

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene el retiro del vehículo.
- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento criminal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

En caso de que el vehículo haya sido donado en virtud de la Ley de Drogas, deberá pagar derechos a contar del día siguiente a la resolución que lo entrega.

Derechos Municipales Relacionados con las Patentes
por Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11º : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Funcionamiento de Circos, por día:	
	a) Nacionales	0,3
	b) Nacionales: Las Compañías, Antena y Rural.	0,2
	c) Extranjeros	0,7
2	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día:	
	a) Comuna en general	0,2
	b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural.	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	1
	d) Bicicletas, Camas elásticas, juegos inflables y similares, en forma diaria	0,04
3	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03

4	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor :	
	a) Itinerantes, Diario	0,1
	b) Permanentes, Mensual	0,2
5	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario :	
	a) Instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley N°19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario.	0,2
	b) Particulares, diario.	0,8
6	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2
7	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,13
8	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,13
9	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,13
11	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,13
12	Ferias Persas, Mensual por Local	0,2
13	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35
14	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15	Floristas Ocasionales, diario.	0,13
16	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3
17	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3
18	Comisionistas, semestral.	0,3
19	Permiso Ferias Libres, mensual.	0,1
	Permiso Provisional Ferias Libres, ocasional	0,1
20	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,13
21	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, por día	0,08
22	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:	
	a) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts²:	6
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín	4
	- Sector Rural	5
	- Resto de área urbana	3
	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 mts²	3
c) Carpa gigante sobre 1.500 mts²:	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural	5
	- Resto de área urbana	8
d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 mts²	4	

	e) Stand Parque Coll	3
	f) Stand otros sectores	1
	g) Kioscos	1
	h) Bailes	2
	i) Restaurantes	1,4
	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, dieciocho chico y festividades ocasionales:	
	a) Carros rodantes (distinto de carros verdes)	0,6
	b) Bazar – paquetería	0,3
	c) Confites	0,3
	d) Salón de té	0,9
22.1	Autorización especial transitoria para fiestas patrias y festividades ocasionales: Bazar – paquetería.	0,13
23.-	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.-	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:	
	a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,13
25.-	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la Ley N°19.925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables	0.05

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12° : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

1	Subdivisiones y Loteos	2 % avalúo Fiscal del terreno.
2	Modificación de subdivisiones y loteos	1% del avalúo fiscal del terreno.
3	Fusiones de terreno, por lote	Una cuota de ahorro Corvi.
4	Obra nuevas y ampliaciones	1,5 % del presupuesto.
5	Modificaciones de Proyecto	0,75% del presupuesto.
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias	1% del presupuesto.
7	Proyecto cambio de destino: a) superficie hasta 140 m ² b) superficie hasta 500 m ² c) Superficie sobre 500 m ²	2 UTM 3 UTM 6 UTM
8	Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal	0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno.
9	Se establece una rebaja del 90 % de los	

	<p>derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerando 4 y 6 anteriores, a favor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos contenidos en la "Ficha de Protección Social", o el instrumento que la reemplace, queden calificados en el primer o segundo quintil, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica quienes ingresarán las solicitudes respectivas en la Dirección de Obras Municipal. 	
10	Modificaciones Menores de subdivisiones y modificaciones menores de loteos, entendiéndose por tales aquellas en que no se verían los porcentajes de cesiones, áreas verdes, equipamiento, vialidad, tipología de vivienda, cantidad y emplazamiento de lotes resultantes	0,2% del avalúo del terreno.

A.- Construcciones en General:

Nº	Tipo de Obra	Derecho Municipal
1	Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual	0,02 UTM
2	Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3	Estudio y aprobación de anteproyectos de:	
	a) Obras nuevas, ampliaciones	0,15% del presupuesto obra según clasificación
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones, reconstrucciones	0,1% del presupuesto obra
	c) Subdivisiones y loteos	0,2% del Avalúo Fiscal del terreno
4	Visación de proyectos de Pavimentación La pavimentación participativa está exenta del pago de derechos	1 UTM
5	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas ahorro Corvi

6	Certificado de Número, Tasación, Afectación a Utilidad Pública, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible. Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la municipalidad a propósito de proyectos de gestión municipal"	1 cuota de ahorro Corvi
7	Copia fiel de documentación, por hoja.	0,05 UTM
8	Copia de plano por m ² .	0,15 UTM
9	Certificación de planos, por lámina.	0,05 UTM
10	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
11	Copia Plano Regulador vigente autorizado por la Dirección de Obras Municipales, por lámina.	0,25 UTM
12	M ² plano en blanco y negro del Plan Regulador Comunal.	0,2 UTM
13	M ² plano a color del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
14	Certificado de acreditación m ² , por cada obra revisada	0,02 UTM
15	Corrección de errores en documentos, atribuibles al propio contribuyente.	0,05 UTM
16	Certificado técnico de obra de edificaciones	0,2 UTM
17	Fotografías aéreas: a) Impresa en papel	\$4.000.- (cuatro mil pesos)
	b) Digital	\$25.000.- (veinticinco mil pesos)

B.- Ruptura de Pavimento :

1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)

a) Avenida del Mar, Ruta 5 :

0 – 20 m ²	0,25 UTM
21 – 50 m ²	0,20 UTM
51 – 100 m ²	0,15 UTM
101 o más m ²	0,10 UTM

b) Radio Central:

0 – 20 m ²	0,2 UTM
21 – 50 m ²	0,15 UTM
51 – 100 m ²	0,10 UTM
101 o más m ²	0,05 UTM

c) Fuera Radio Central:

0 – 20 m ²	0,1 UTM
21 – 50 m ²	0,075 UTM
51 – 100 m ²	0,05 UTM
101 o más m ²	0,025 UTM

2.- Tierra, por m²0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Artículo 13º : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.	
1	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :	a) Avenida del Mar, Ruta 5	
		0 – 20 m ²	0,075
		21 – 50 m ²	0,050
		51 – 100 m ²	0,025
		101 o más m ²	0,015
	b) Radio central (zona típica)	0 – 20 m ²	0,05
		21 – 50 m ²	0,04
		51 – 100 m ²	0,03
		101 o más m ²	0,02
	c) Fuera de Radio central	0 – 20 m ²	0,03
		21 – 50 m ²	0,02
		51 – 100 m ²	0,015
101 o más m ²		0,01	
1.1	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público producto de la Ruptura, cuando la reposición de este se hace con Baldosas (Diaguítas) Diario por m ²	a) Avenida del Mar, Ruta 5	
		0 – 20 m ²	0,375
		21 – 50 m ²	0,325
		51 – 100 m ²	0,275
		101 o más m ²	0,225
	b) Radio central (Zona Típica)	0 – 20 m ²	0,025
		21 – 50 m ²	0,020
		51 – 100 m ²	0,015
		101 o más m ²	0,010

	c) Fuera de Radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,015 0,0125 0,01 0,0075
1.2	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2	Ferias Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral. - Radio Central	1
	- Fuera Radio Central	0,5
4	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad hasta 3m ² : a) Avenida del Mar y Radio Central (zona típica)	1
	b) Fuera Radio Central Los kioscos e instalaciones cuya superficie exceda los 3 m ² pagarán un aumento proporcional por el exceso	0,5
5	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diario, por m ² : a) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0015 0,0025
	b) Fuera Radio Central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0005 0,001
6	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m ² : a) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025 0,005
	b) Fuera Radio Central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,00125 0,0025
7	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9	Venta de Frutas de Temporada: a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m ² con un máximo de 5 m ² semestral. (Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido)	1
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m ² diario : - Temporada de verano (Diciembre – Marzo) - Temporada de invierno (Abril – Noviembre)	0,008 0,004
10	Parque de Entretenimientos: a) Valor mensual por metro cuadrado no subdividible: 1.- Entre 0 y 1.000 m ² 2.- Entre 1.001 y 2.500 m ² 3.- Sobre 2.500 m ²	0,004 0,003 0,002

11	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: - Fuera del Radio Central	0,5
12	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera Radio Central.	0,002 0,001
	b) Temporada de Invierno: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,0015 0,001
13	Instalación de Teléfonos, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central	1,5
	b) Fuera del Radio Central	1
14	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: a) Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda.	2
	b) Fuera del Radio Central	1
15	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1,5
16	a) Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ² anualmente: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,25 0,025
	b) Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda 2. Fuera del Radio Central	0,1 0,05
	c) Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m ² anualmente, en toda la comuna.	0,1
17	Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad: a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	0,5
	b) Tótem de publicidad y/o precios por m ² anual	1,5
	c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m ² semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público.	1,15
18	a) Pendones, diario por unidad.	0,08

	b) Lienzos fuera zona típica en sectores autorizados, diario por unidad. Quedarán exentos del pago de derechos los lienzos o pendones que promocionen actividades municipales o particulares que cuenten con patrocinio del Municipio, con un máximo de dos lienzos o dos pendones.	0,08
19	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,005
20	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral	0,03
21	Se encontrará exenta del pago de derechos municipales la instalación de cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate.	
22	a) Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m ² .	0,03
	b) La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la zona típica y que no supere de las 4 semanas, estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, se girarán los derechos correspondientes al exceso.	
23	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03
24	a) Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más.	0,03 0,01
	b) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01
	c) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,02 0,01
25	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Estarán exceptuados del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002
26	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
27	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0
28	Concesionarios en Bien Nacional de Uso Público, sector Avenida del Mar mensual. a) Diciembre a Marzo b) Abril a Noviembre	13,65 6,825

29	Se cobrarán derechos municipales por extracción de materiales áridos: a) Desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído. b) Desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, por metro cúbico de material extraído, según declaración jurada acompañada por solicitante.	0,015 0,001
30	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 UTM anual por apoyo o poste
31	Módulo de venta de flores por m ² con un máximo de 6 m ² semestrales: a) Avenida del Mar y radio central (zona típica) b) Otros sectores	0,75 UTM 0,35 UTM

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14^o : Los siguientes derechos de publicidad serán calculados y cobrados de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 N^o 5 del D.L. N^o 3.063 sobre Rentas Municipales:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.
- C.- Letreros sobre Pilares: Elementos publicitarios instalados sobre pilares.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Los instalados sobre pilares que miden 12,00 metros por 4,00 metros
- G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.
- H.- Tótem: "Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición".

I.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.

2.- Derechos :

	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Letreros Instalados en Marquesina por m ² .	1,5
b.-	Letreros Adosados Los letreros pagarán el siguiente derecho anual por m ² . Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	0.5
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente	2
d.-	Otros Letreros :	
	1.- Hombre - Mujer - publicidad - promotor (a) diario, por persona.	0.2
	2.- Hombre - Mujer - publicidad - promotor (a) diario, por persona, Avenida del Mar.	0.3
	3.- Globos Aerostáticos, Lienzos Aéreos y similares, por unidad y superficie, valor día.	0,5
	4.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad	0,07
	5.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado de terreno privado:	2
	6.- Letreros tipo Unipole, anual por m ²	2
	7.- Toda propaganda exhibida en toldos, pagará anualmente por metro cuadrado.	1
	8.- Paletas publicitarias por metro cuadrado anual.	2
	9.- En refugios peatonales, anual por metro cuadrado.	2
	10.- Toda propaganda exhibida en vehículos particulares o de locomoción colectiva pagará anualmente por unidad. Propaganda vista u oída en vehículos de exhibición, diario por unidad:	1
	- Autos, camionetas y similares	1
	- Furgones, minivan y similares	1,5
	- Camiones ¾ y similares	2
	- Camiones y similares.	3
	11.-Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por m ² .	0,3
	12.- Tótem, anual por m ² , excluye los letreros en obras.	2
	13.- Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción. Diario por m ²	0,05
	14.- Prisma Visión, anual por m ²	2
	Super Site, anual por m ²	2

	15.- Propaganda en inflables hasta 10 metros cúbicos, diario (sobre 10 metros cúbicos se cobrará más el proporcional)	0,5
	16.- Publicidad en cenefas de kioscos por m ² anual	1
e.-	Todo letrero temporal (aquel que se instala por menos de 6 meses) "por única vez" pagará por mes y metro cuadrado.	0,25
f.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² , por metro cuadrado semestral.	0,1
g.-	Publicidad instalada en Puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos, diario por unidad.	0,06
h.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, "temporal proporcional" por m ² al año.	2
i.-	Publicidad en pendones y lienzos por m ² , diario	0,04
j.-	Propagandas especiales no señalizadas, por metro cuadrado, mensual.	0,3
k.-	Los derechos anteriores se establecen sin perjuicio de los valores establecidos en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad.	
l.-	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.	
ll.-	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por publicidad que haga referencia al evento auspiciado.	
m.-	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	
n	Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que no obstante su naturaleza ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación.	

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Administración y Finanzas

Derechos de Uso

Artículo 15º :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	- Uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada, por partido	1,2
	- En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será	0,8
	- En el caso de Academias y ANFA	0,1
	-USO CANCHA N° 2 Y 3 POR HORA ENTRENAMIENTO	0,5

	- Uso de la cancha de hockey, Parque Pedro de Valdivia: a) Por hora de entrenamiento Horario Diurno b) Por hora de entrenamiento Horario Nocturno c) Por partido Horario Diurno d) Por partido Horario Nocturno	0,2 0,3 0,2 0,5
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Uso Cancha de tierra de fútbol, Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,4
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor: a) Por hora de entrenamiento : Horario Diurno Horario Nocturno b) Por partido : Horario Diurno Horario Nocturno	 0,4 0,6 0,6 0,85
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias y Asociaciones en la Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia será de : a) Por hora de entrenamiento : Horario Diurno Horario Nocturno b) Por partido : Horario Diurno Horario Nocturno	 0,4 0,6 0,6 0,85
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
6ª.-	"Uso Institucional o comercial de Áreas Verdes Parque Pedro Valdivia, por día de uso" 2 UTM	2

7.-	Ocupación de recinto Cancha N° 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno b) Ocupación Cancha N°1 Estadio La Portada, para entrenamiento y partidos nacionales e internacionales: Uso cancha por hora entrenamiento Horario diurno Horario nocturno Uso cancha partido Nacional Horario diurno Horario nocturno Uso cancha partido internacional	30 40 40 60 2 5 4 10 20
	Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	4 3 1 0,6 0,2 0,4
10	Entrada Recinto Municipal, Centro del Espacio, Altovalsol: a) Adultos b) Niños, Adultos Mayores, Grupos (mínimo 5)	\$ 500 \$ 200
11	Uso Pista atlética Estadio La Portada. Colegios Particulares e Instituciones de Educación Superior: a) Por hora de entrenamiento: Horario Diurno Horario Nocturno b) Por hora de Campeonatos: Horario Diurno c) Colegios Municipales sin costo d) Colegios subvencionados	0,1 3 0,8 0,3

12	Uso de cancha N° 1 Estadio La Portada, sólo en horario diurno: Colegios particulares, instituciones de Educación Superior, Academias, Instituciones Públicas, Fiscales, de Defensa y Orden y Seguridad, Asociaciones, etc. a) Por hora de Partido: Horario Diurno b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades, etc, por hora de partido horario diurno c) Colegios Municipales sin costo	2 4
13	Uso de dependencias del Estadio La Portada: Camarines por hora de uso Camarines por uso mensual	0,1 UTM 3 UTM

Derechos Varios

Artículo 16° : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas por hoja.	0,035
4.-	Guía de tránsito de Animales	0,05
5.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 200
6.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja	0,01
7.-	Copia Simple de Actas de Concejo Comunal, Consejo Económico y Social Comunal, Consejo Comunal de la Cultura y Consejo Comunal de Turismo, por hoja.	0,005
8.	Copia certificada de Actas, por hoja.	0,015
9.	Copia Ordenanza Local Plan Regulador vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales vigentes, en formato PDF	0.25
10.	Plano Regulador Comunal vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales en formato CAD	0.5

Artículo 17° : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

Artículo 18° : Venta de recuerdos de La Serena:

a)	Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color	0,17 UTM
b)	Jockey de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada	0,085 UTM
c)	Tazón de losa recto de 10 cms. X 8 cm diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23x9cm con imagen turística de la	0,085 UTM

	ciudad	
d)	Banano de tela raquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres	0.07 UTM
e)	Guía Patrimonial: La Serena Expresiones Artísticas en los Espacios Públicos	0,14
f)	Guía Patrimonial: La Serena Guía Histórica, Cultural y Arquitectónica	0,14
g)	Guía Patrimonial: La Serena Ruta de las Iglesias y Religiosidad	0,14

La custodia de los artículos estará a cargo de la Sección Turismo, y su entrega se efectuará por dicha sección, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

Artículo 19º : Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizadas por la Municipalidad podrán fijarse en una suma desde \$1.000 hasta \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Asimismo, podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.

Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1231/05 "Reglamento Interno de Patrocinio y Auspicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena" hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 20º : Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al Artículo 62º de la Ley N° 19.712, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha franquicia se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 19.418 sobre Organizaciones Comunitarias y Territoriales, dichas organizaciones están exentas del pago de derechos municipales.

Artículo 21º : El valor de la tarifa de aseo será de \$22.664 + IPC 2012 anual, la que se pagará en cuotas de \$5.666 + IPC 2012, y que se cobrará en la forma que determina la "Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios". Dicha Ordenanza establecerá además las exenciones totales o parciales que acuerde el Concejo Comunal.

Asimismo, la extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios pagará además 0.0003 UTM por litro, con tope de 999 litros, mientras que por cada 1000 litros o metro cúbico o fracción de Mt³ por sobre los 1.000 litros se pagará 0,25 UTM.

Artículo 22º : Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Artículo 23°: Derógase la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 26 de octubre de 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3885/11 y sus modificaciones.

- Informe Estado de Avance Ejecución Programa de Presupuestos Participativos 2011-2012.

El Alcalde dice que en este tema van a informar tres aspectos importantes respecto del tema Presupuestos Participativos. Le ofrece la palabra a don Bernardo Salinas Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Bernardo Salinas dice que la presentación la han dividido en cuatro puntos, el primero tiene que ver con el reporte de la ejecución de los proyectos del 2009 al 2012, actividades ejecutadas del 2011-2012 y principales logros alcanzados, la ratificación de los proyectos ganadores por la votación del 2012, y la aprobación de los recursos para la quinta versión año 2013, le ofrece la palabra a la Srta. Millaray Carrasco que es parte del Comité Ejecutivo de los Presupuestos Participativos y posteriormente a don Hugo González para que de a conocer los resultados de la votación 2012.

La Srta. Millaray Carrasco dice que darán cuenta de lo que ha sido la gestión del Programa de Presupuestos Participativos.

Reporte Ejecución Presupuestos Participativos 2009 – 2012:

A 41 meses de ejecución del PP (Mayo 2009 – Octubre 2012), se tienen los siguientes resultados:

- 21 territorios pertenecientes a 5 delegaciones.
- 350 asambleas vecinales ejecutadas.
- 37.481 votantes: 63% mujeres (23.634) y 37% hombres (13.847). Han resuelto el uso y destino de:
- 746 millones de pesos en inversión comunal.
- 517 proyectos vecinales ganadores.
- 326 proyectos ejecutados y rendidos.
- Alta responsabilidad y disciplina de Dirigentes Sociales en ejecutar y rendir los recursos municipales, (98,7%).

AVANCE EJECUCIÓN 3º VERSIÓN 2011: PROYECTOS GANADORES:

SECTOR	PROYECTOS GANADORES	%
Las Compañías	39	27%
La Pampa	24	17%
Rural	47	33%
La Antena	20	14%
Avda. del Mar	12	8%
Total	142	

AVANCE EJECUCIÓN 3º VERSIÓN 2011: PROYECTOS EJECUTADOS:

SECTOR	PROYECTOS EJECUTADOS	%
Las Compañías	35	90%
La Pampa	17	71%
Rural	21	45%
La Antena	10	50%

Avda. del Mar	12	100%
Total	95	67%

AVANCE EJECUCIÓN 3º VERSIÓN 2011: PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECTOR	PROYECTOS EN EJECUCION	%
Las Compañías	4	10%
La Pampa	7	29%
Rural	26	55%
La Antena	10	50%
Avda. del Mar	0	0%
Total	47	33%

AVANCE EJECUCIÓN 3º VERSIÓN 2011: PROYECTOS RENDIDOS

SECTOR	PROYECTOS RENDIDOS	%
Las Compañías	33	94%
La Pampa	14	82%
Rural	21	100%
La Antena	8	80%
Avda. del Mar	12	100%
Total	88	93%

AVANCE EJECUCIÓN 3º VERSIÓN 2011: PROYECTOS INAUGURADOS

SECTOR	PROYECTOS EJECUTADOS	%
Las Compañías	15	43%
La Pampa	8	47%
Rural	21	100%
La Antena	10	100%
Avda. del Mar	11	92%
Total	65	68%

ACTIVIDADES EJECUTADAS PP 2011-2012 Y PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS

- 97 Asambleas Vecinales en 21 territorios (2012).
- Implementación de la metodología de Cartografía Social.
- 3º Caravana de Iniciativas Ciudadanas (31/08 y 01/09).
- 10.843 votantes seleccionaron proyectos (08/09).
- Software de Apoyo a la Votación.
- Lanzamiento Libro Experiencia de La Serena. (02/08)
http://issuu.com/laserena/docs/libro_pp_la_serena
- IV Seminario Internacional de PP (01/08 al 03/08)
<http://www.laserena.cl/sipp2012>
- 2º Lugar en el 3º Concurso de Buenas Prácticas para el Desarrollo de los Territorios entre 200 postulantes.
<http://www.territoriochile.cl/1516/article-84384.html>
- Logro de la Acreditación en nivel inicial según Modelo de Gestión de Calidad de los Servicios Municipales.
<http://www.subdere.gov.cl/sala-de-prensa/subdere-premia-municipio-serenense-por-buena-gesti%C3%B3n>

La Srta. Millaray Carrasco dice que esa sería la presentación sobre la primera parte que es una relación completa de lo que ha sido la implementación del proyecto en cuatro años, las principales actividades ejecutadas entre los años 2011 y 2012 y los principales logros alcanzados.

- Ratificación Resultados Votación Programa de Presupuestos Participativos 2012.

El Alcalde le ofrece la palabra al Coordinador del Programa Presupuestos Participativos.

El Sr. Hugo González va a dar un recuento en términos generales de lo que son los resultados de esta cuarta versión de los Presupuestos 2012.

CONCEPTO	2012
Aprobación Concejo Comunal	1° Febrero
Lanzamiento Público del Programa	20 de Abril
Periodo de Asambleas	Mayo - Agosto
Numero de Asambleas por Territorio	4
Caravana de Iniciativas Ciudadanas	31/08 y 1/09
Votación Proyectos Vecinales	8 de Septiembre
Coordinadores Territoriales	5
Apoyos Técnicos	2
Apoyos DIDECO	2 por territorio
Cantidad de Territorios	21
N° Locales de Votación	55
Proyectos Formulados	224
Proyectos Postulados	224
Proyectos Ganadores	144
Proyectos No Ganadores	80
% Cobertura	64%

PROCESO DE VOTACIÓN 2012

SECTOR	VOTANTES	%
Las Compañía	3.736	34%
La Pampa	2.201	20%
Rural	2.540	23%
La Antena	1.761	16%
Avda. del Mar	605	6%
Total	10.843	100%

PROCESO DE VOTACIÓN 2012:

- Logro del 95% de participación vecinal (2012 v/s 2011)
- 60% de los votantes se vinculan por 1º vez al Municipios (6.451 vecinos)
- De los 10.843 votantes el 63% son mujeres (6.831) y 37% hombres (4.012).
- Se aumenta la cantidad de votantes entre 14 y 18 años 2010: 388 (4%), 2011: 752(7%), 2012: 900(9%).
- Por 1º vez se incorpora el territorio de Huachalalume al PP.

ANÁLISIS PROYECTOS GANADORES 2012:

- En todas las delegaciones urbanas se postularon proyectos de carácter territorial (comunitario) que surgen desde la Cartografía Social.
- Se formulan y postulan proyectos de mayor impacto que involucran mayor inversión de recursos (aumento del valor promedio)

SECTOR	MONTO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO ORGANIZACIONES NUEVAS	%
Las Compañía	105.300.000	25.317.000	24%
La Pampa	62.100.000	24.590.000	40%
Rural	41.850.000	6.222.000	15%
La Antena	36.450.000	14.663.000	40%
Avda. del Mar	24.300.000	2.964.000	12%
Total	270.000.000	73.756.000	27%

El Sr. Hugo González dice que eso es básicamente en relación a los resultados del proceso de votación del año 2012.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Proyectos del Programa Presupuestos Participativos 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LAS COMPAÑÍAS

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0122	CIERRE PERIMETRAL ETAPA II	\$ 4.993.000	JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA LOS TORREONES	65.045.757-9	PAOLA ROJAS ROJAS	11.823.186-4

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0201	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	\$ 3.059.000	JUNTA DE VECINOS N°17 DOÑA GABRIELA	65.019.134-k	JAIME MOLINA HENRIQUE	6.305.874-2
LC0202	MEJORAMIENTO SEDE: VIAS DE ACCESO PARA EL ADULTO MAYOR	\$ 1.000.000	CLUB DE ABUELITOS RENACER ISaura FREDES	73.606-700-5	ALICIA VEGA BARRAZA	4.712.425-5
LC0203	IMPLEMENTACIÓN DE VESTIMENTA	\$ 1.654.000	BAILE RELIGIOSO TURBANTES 2	65.045.649 -1	ADELA CORTÉS VERGARA	9.542.655-7
LC0205	VIAJE AL NORTE DE CHILE	\$ 2.700.000	CLUB DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS	65.048.960-8	INES DEL CARMEN MICHEA	4.659.180-1
LC0211	IMPLEMENTACIÓN VESTIMENTA	\$ 2.039.100	BANDA INSTRUMENTAL JUVENTUD MORENA	65.012.828-1	GABRIEL OSVALDO ALVAREZ ALVAREZ	13.876.302-1

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0301	IMPLEMENTACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO II ETAPA	\$ 2.975.000	CLUB VILLA LOS REYES	65.196.180-7	GUSTAVO REYES HEREDIA	10.196.162-1
LC0305	IMPLEMENTACIÓN DE UN MONTAJE DE LA FIESTA DE LA TIRANA (VESTIMENTA, MÚSICA, INSTRUMENTOS Y MAQUILLAJE)	\$ 3.000.000	AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLKLÓRICA SAUZAL	65.478.390-K	ROSA ELGUETA TABILO	7.536.971-9
LC0306	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO Y CERÁMICO	\$ 5.000.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL SUYAI	65.059.803-2	DANIELA MONTENEGRO SEGOVIA	13.976.520-6
LC0307	MATERIALES PARA	\$ 1.126.000	CLUB DEPORTIVO UNIÓN MINAS EL	73.863.600-7	RAMÓN TABILO	5.998.598-1

	MEJORAMIENTO SEDE		TOFO		GONZÁLEZ	
LC0308	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO	\$ 3.480.000	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN LUIS	75.983.480-1	LUIS VERGARA MUÑOZ	10.111.997-1
LC0311	VIAJE CULTURAL	\$ 2.800.000	CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA	73.690.700-3	BARBARA VERA CORTÉS	8.754.553-9
LC0312	MATERIALES PARA AMPLIACIÓN BODEGA	\$ 3.777.000	JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL N° 19	65.224.060-7	LIDIA MORGADO LEYTON	4.153.650-0
LC0313	IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES PARA TALLER DE EMPRENDIMIENTO	\$ 727.000	CLUB DE AMIGOS BRISAS DEL SUR	65.908.270-5	IDALIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DUBÓ	6.031.939-1
LC0314	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA	\$ 991.000	CLUB VILLA LOS REYES	65.196.180-7	GUSTAVO REYES HEREDIA	10.196.162-1
LC0315	IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS	\$ 2.977.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL SOL NACIENTE	65.052.385-7	ORIANA LETICIA OYANADEL CARMONA	13.650.160-7

TERRITORIO N° 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0401	IMPLEMENTACIÓN MÁQUINAS EJERCICIO EN 2 PLAZAS	\$ 4.311.000	JUNTA DE VECINOS RIVERAS DE ELQUI	65.162.140-2	MARIA ABETT LATORRE CASTILLO	5.735.153-5
LC0404	BINGO COMUNITARIO PARA LAS COMPAÑÍAS	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR	65.016.230-7	AMIRA PIZARRO VILLANUEVA	8.524.462-0
LC0405	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 2.293.000	ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SELAH (SILENCIO)	65.057.814-7	HEBER ROJAS NINA	17.998.627-2
LC0406	IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIO TALLER	\$ 979.000	TALLER LABORA CULTURAL ANTIQUINA	65.027.219-6	ANA MARÍA URRUTIA PINTO	11.204.923-1
LC0407	IMPLEMENTACIÓN AUDIO	\$ 844.000	ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS OLIVOS	65.027.361-3	MIRSA ARAYA PLAZA	8.849369-9
LC0408	TALLERES DE TELAR E IMPLEMENTACIÓN	\$ 1.244.000	CENTRO DE MADRES LAS VIOLETAS VILLA LAS RIVERAS DE ELQUI	65.275.850-9	MARIA ABETT LATORRE CASTILLO	5.735.153-5
LC0409	MATERIALES MEJORAMIENTO SEDE	\$ 5.000.000	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN BARTOLOMÉ	72.732.400-3	GERMAN EDUARDO VILLALOBOS DÍAZ	11.161.772-4
LC0410	IMPLEMENTACIÓN DE CONFECCIÓN TRAJES CAPORAL	\$ 1.752.000	TALLER CULTURAL TEQUIRQUE	75.825.700-2	NATALIA FRANCISCA MORENO ALVAREZ	18.177.871-7

TERRITORIO N° 5:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0501	MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE BAÑO	\$ 850.000	JUNTA DE VECINOS N° 22 EL TOFO	65.610.740-5	GUILLERMO LEONCIO CHILCUMPA AGUIRRE	4.681.003-1
LC0502	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ARTE Y MANUALIDADES	\$ 2.280.000	JUNTA DE VECINOS VILLA EL PARQUE	65.887.680-5	ANA MARIA PINTO ESQUIVEL	9.816.238-0
LC0503	MATERIALES PARA TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METÁLICA	\$ 5.000.000	JUNTA DE VECINOS C22 HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	73.192.700-6	MARINA JESUS OLIVARES BOLTA	5.495.589-8
LC0504	IMPLEMENTACIÓN UNIFORME INSTITUCIONAL	\$ 542.000	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS PATRONCITOS	65.657.630-8	ANGELA CECILIA GUERRERO FLORES	6.999.263-3
LC0505	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO Y 1 DUCHA	\$ 4.529.000	JUNTA DE VECINOS EL VALLE	73.603.900-1	TRANSITO GUACOLDA AGUIRRE AGUIRRE	5.304.249-K
LC0506	MÓDULOS BAÑOS Y COCINA	\$ 3.618.000	ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS MORROS	65.010.929-5	ALEX MAURICIO CORTÉS RAMOS	10.745.355-5
LC0507	MÓDULO PARA REUNIONES SEDE	\$ 3.047.000	JUNTA DE VECINOS VILLA EL ROMERO	75.939.300-7	ALEJANDRA ESTER GUERRA GUERRA	10.393.930-5
LC0508	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$ 944.000	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VILLA EL PARQUE	65.695.630-5	DANILO EDUARDO GONZALEZ NAVARRO	10.090.776-3
LC0509	PANELES SOLARES PARA	\$ 5.000.000	CONGREGACIÓN DE LAS	70.283.103-2	AMELIA AGIP SANCHEZ	14.553.640-5

	AGUA Y CALEFACCIÓN		HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS			
LC0510	IMPLEMENTACIÓN DE SHOW FIESTA NAVIDEÑA	\$ 1.260.000	JUNTA DE VECINOS EL MESIAS	65.402.620-3	GUILLERMO NELSON DONOSO CEPEDA	4.860.810-8
LC0511	GIMNASIO Y CAPACITACIÓN	\$ 2.999.000	AGRUPACIÓN PRO- ADELANTO VILLA EL PARQUE	65.025.190-3	DANIEL HUMBERTO GODOY CARVAJAL	8.901.199-K
LC0512	IMPLEMENTACIÓN DE SILLONES	\$ 980.000	CLUB DE ADULTO MAYOR TERESA JOURNET	65.508.670-6	ANIBAL SEGUNDO VALENZUELA VALENZUELA	4.802.099-2

TERRITORIO N° 6:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0601	ALARMAS COMUNITARIAS	\$ 4.499.000	JUNTA DE VECINOS 5R VILLA URUGUAY	65.618.960-6	YOHANNA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA	15.032.889-6
LC0603	MATERIALES PARA RADIER, ETAPA II	\$ 5.000.000	JUNTA DE VECINOS 5R VILLA URUGUAY	65.618.960-6	YOHANNA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA	15.032.889-6
LC0604	AMPLIFICACIÓN CON CARPA ARAÑA	\$ 907.000	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PERFECT EVOLUTION CARS	65.019.925-1	PEDRO ANTONIO JERALDO CORTÉS	15.051.688-9
LC0605	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA	\$ 1.000.000	COMUNIDAD DE CRIANCEROS Y ARTESANOS EL RINCÓN	65.256.970-6	LIENTUR ORLANDO HERRERA DÍAZ	4.518.862-0
LC0606	MATERIALES TECHUMBRE SEDE, ETAPA II	\$ 3.969.000	CLUB DEPORTIVO GUILLERMO OYANADEL	73.516.900-9	NANCY MARGARITA OYANADEL TORO	7.502.150-K
LC0607	IMPLEMENTACIÓN AUDIOVISUAL	\$ 948.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN MARTÍN DE PORRES	65.026.387-1	ROSA VILLALOBOS BARRAZA	9.658.625-6

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA ANTENA

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LA0103	RESTAURANDO LA HISTORIA: SEDE VECINAL PAZ Y ESPERANZA	\$ 3.000.000	JUNTA DE VECINOS PAZ Y ESPERANZA	74.021.800-K	MIRIAM BARRIOS ROJAS	7.430.524-k
LA0104	IMPLEMENTOS DE COCINA	\$ 500.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ALFALFARES	65.043.849-3	NANCY CORTES MUNIZAGA	11.347.374-6
LA0105	TECHANDO EL PATIO DE LA SEDE	\$ 3.000.000	CLUB DE ADULTO MAYOR CORAZONES UNIDOS	75.650.800-8	WALDA ARAYA TORRES	4.716.760-4
LA0106	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$ 3.000.000	CLUB DEPORTIVO UNIÓN ALFALFARES	65.058.936-K	FABIÁN CORTÉS BARRIOS	13.875.932-6
LA0108	PROYECTO TERRITORIAL: GIMNASIOS AL AIRE LIBRE	\$ 5.000.000	JUNTA DE VECINOS PAZ Y ESPERANZA	74.021.800-K	MIRIAM BARRIOS ROJAS	7.430.524-k

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LA0204	CERÁMICOS PARA LA SEDE	\$ 1.800.000	CLUB DEPORTIVO PEDRO AGUIRRE CERDA	75.719.100-8	MANUEL CAMPUSANO ZEBALLOS	9.886.665-5
LA0205	CONSTRUYENDO MI JARDÍN	\$ 2.160.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORTUGUITAS	65.725.280-8	GIOVANINA ALFARO ALFARO	14.567.985-0
LA0209	TRAJES DE HUASOS Y CHINAS	\$ 1.735.000	CONJUNTO FOLKLÓRICO FIESTA CHILENA	65.008.341-5	JUANA GARCIA TORRES	7.855.027-9
LA0214	IMPLEMENTACIÓN DE SEDE	\$ 1.340.000	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO	73.604.600-8	PATRICIA VELIZ RODRIGUEZ	7.925.140-2
LA0215	SILLAS Y MESAS PARA NUESTRA SEDE	\$ 500.000	CLUB DE ADULTO MAYOR MARÍA DE LOS ÁNGELES	65.363.620-2	ANTONIO GONZÁLEZ TORREJÓN	5.830.371-2
LA0220	RENOVACIÓN DE CHAQUETAS BAILE RELIGIOSO PIEL ROJA	\$ 1.112.000	SOC. BAILE RELIGIOSO PIEL ROJA	65.044.101-k	JACQUELINE AGUILAR	14.598.539-0

					MUÑOZ	
LA0222	PINTANDO NUESTRA SEDE	\$ 1.695.000	CLUB SANTA TERESITA DE LOS ANDES	73.690.400-4	ROSA GALLEGUILLOS VARAS	5.061.463-8

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LA0301	VESTUARIO DEPORTIVO	\$ 2.000.000	ORG. DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y TERAPEUTA PEDRO AGUIRRE CERDA (PAFI)	65.764.260-6	GLORIA ARAYA GAJARDO	11.379.250-7
LA0302	CONTENEDOR OFICINA	\$ 2.532.000	JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA	74.824.000-4	MONICA BAZAN GARMENDIA	9.043.584-1
LA0303	CICLISMO DEPORTIVO	\$ 800.000	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL FLOR DE ANTENA	65.042.693-2	EUGENIA DUARTE ACOSTA	11.993.477-K
LA0304	TALLERES DE AUTOCAUIDADO	\$ 1.263.000	GRUPO DE AUTOAYUDA CUIDADORES DE ENFERMOS POSTRADOS "FORTALEZA Y ESPERANZA"	65.008.115-3	MARIA MERY ALCAYAGA	5.709.824-4
LA0305	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE	\$ 2.000.000	JUNTA DE VECINOS N° 6-R CERES EX-LA FLORIDA	65.445.220-2	JUANA BOLADOS JERALDO	11.007.906-0
LA0306	UN GIMNASIO PARA CERES	\$ 1.223.000	TALLER DEPORTIVO CULTURAL MUJERES DE CERES	53.309.923-8	JUANA BOLADOS JERALDO	11.007.906-0
LA0312	PROYECTO TERRITORIAL: ALARMAS COMUNITARIAS	\$ 1.790.000	JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA	74.824.000-4	MONICA BAZAN GARMENDIA	9.043.584-1

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA PAMPA

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0101	PROYECTO TERRITORIAL: MAQUINAS DE EJERCICIOS EN 4 PLAZAS	\$ 5.000.000	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA LAZOS DE VIDA	65.866.480-8	ADRIANA COOPER TAMAYO	7.237.900-4
LP0102	CONTRATACION PROFESOR DE GIMNASIA	\$ 1.320.000	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA LAZOS DE VIDA	65.866.480-8	ADRIANA COOPER TAMAYO	7.237.900-4
LP0103	TALLER DE INSERCIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES	\$ 2.893.000	TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA	65.191.030-7	ZENOBIA ANAIS PINTO	3.966.725-2
LP0105	TALLERES DE FÚTBOL PARA ADOLESCENTES: FÚTBOL SIN BARRERAS	\$ 2.093.000	VERDEJO FUTBOL CLUB	65.052.057-2	ROBERTO CASTILLO HENRIQUEZ	16.259.655-0
LP0106	COMPRA EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE URGENCIAS	\$ 2.824.000	CRUZ ROJA FILIAL LA SERENA	70.672.711-6	INES TAPIA GALLEGUILLOS	7.769.707-1
LP0111	COMPRA DE TRAJES FOLCLÓRICOS: VISTIENDO NUESTRA DANZA	\$ 2.585.000	ORGANIZACIÓN FOLCLÓRICA HERMANOS CAMPOS	65.039.105-5	MARIA CABRERA	8.629.659-4
LP0112	EQUIPANDO NUESTRA SEDE	\$ 863.000	JUNTA DE VECINOS N° 6 SERENA CENTRO	65.099.740-9	EDUARDO OLIVARES	5.639.355-2

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA	RUT
-------------	---------------------	-------	-------------------------	-----	------------------	-----

					ORGANIZACIÓN	
LP0201	BASE DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA Y CATÁSTROFE SECTOR PAMPA	\$ 4.040.000	ORGANIZACIÓN LA SERENA SUR AL FUTURO	65.818.800-3	LUCY ALZAMORA YAÑEZ	7.343.898-5
LP0203	COMPRA DE APEROS DE HUASO	\$ 2.374.000	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MAPUMAY	65.029.855-1	MARCELA SANTANDER GONZALEZ	11.619.432-5
LP0204	CONOCIENDO LUGARES DE NUESTRO PAIS	\$ 750.000	CENTRO DE MADRES CISTERNA SUR	65.007.876-4	CARMEN MARAMBIO RIVERA	6.261.077-8
LP0206	MAQUINAS DE EJERCICIOS	\$ 2.087.000	JUNTA DE VECINOS N°13 CUATRO ESQUINAS	65.376.610-6	LUCY ALZAMORA YAÑEZ	7.343.898-5

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0301	PROYECTO TERRITORIAL: PLAZOLETA PARA VILLA LAS PALMERAS	\$ 3.698.000	JUNTA DE VECINOS N° 16 LAS PALMERAS	65.059.020-1	ERIKA ROJAS AGUILERA	5.600.706-7
LP0302	CONOCIENDO NUESTRO PAIS (VIAJE CULTURAL)	\$ 1.564.000	CLUB DE ADULTO MAYOR POR UNA VIDA MEJOR	65.000.794-8	LUIS PLAZA BASUALTO	3.399.057-K
LP0303	MEJORAMIENTO SEGURIDAD SEDE VECINAL VILLA LAS PALMERAS	\$ 2.109.000	JUNTA DE VECINOS N° 16 LAS PALMERAS	65.059.020-1	ERIKA ROJAS AGUILERA	5.600.706-7
LP0304	COMPRA DE AMPLIFICACIÓN	\$ 2.890.000	GRUPO JUVENIL LOS 8 Y 1/2	65.127.390-0	LINO GRAMOLA	17.014.791-K
LP0305	MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y COCINA SEDE SOCIAL	\$ 2.997.000	JUNTA DE VECINOS N° 16 JOSE MIGUEL CARRERA	75.195.800-5	ANA RIVERA RAMIREZ	4.638.633-7
LP0308	VIAJE CULTURAL	\$ 3.000.000	CENTRO DE MADRES PAMPA UNIDA	65.046.217-3	MARTA PAMELA TABILO FLORES	13.650.165-8
LP0309	COMPRA GRADAS PARA COLEGIO	\$ 3.000.000	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO JOSE MIGUEL CARRERA	74.196.400-7	CARLA DULCIEN GUERRERO	11.930.048-7

TERRITORIO N° 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0401	PROYECTO TERRITORIAL: MEJORAMIENTO TERRENO MULTICANCHA	\$ 5.000.000	JUNTA DE VECINOS N° 32 VILLA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	65.779.930-0	RAUL OLIVARES HERNANDEZ	4.712.226-0
LP0402	IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARQUE	\$ 3.000.000	ORGANIZACIÓN ALTOS DE SAN JOAQUIN	65.027.552-7	KAILAN CHAND NOACK	10.949.934-K
LP0403	COMPRA MAQUINAS DE EJERCICIOS	\$ 3.000.000	ORGANIZACIÓN VECINAL VISTA AZUL I ETAPA	65.047.672-7	BERNARDINA RODRIGUEZ	8.587.548-5
LP0404	AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 994.000	ORGANIZACIÓN VILLA MAGISTERIO	65.833.570-7	MAURICIO MOYA MUÑOZ	9.082.240-3
LP0405	MEJORAMIENTO PLAZA	\$ 2.920.000	JUNTA DE VECINOS HUACHALALUME	65.034.671-8	MARIO SALAS ALTAMIRANO	10.137.677-K
LP0406	COMPRA COMEDORES	\$ 1.000.000	ASOCIACIÓN DE FUTBOL LA PAMPA	73.603.700-9	LUIS ENCINA	5.966.624-K

PROYECTOS GANADORES PP 2012: DELEGACIÓN AV. DEL MAR

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
AM0101	PROYECTO TERRITORIAL: II ETAPA PROYECTO RECICLAJE AV DEL MAR	\$ 2.735.000	ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO VECINAL VEGA SUR	65.048.887-3	MILKAN AYMAS ROJAS	10.517.091-2
AM0102	SISTEMA DE ALARMAS Y CAMARA DE VIGILANCIA COMUNITARIAS	\$ 3.000.000	CONJUNTO SANTA MARGARITA DE MAR	65.664.360-9	DIANE ROJAS VEGA	8.153.964-2
AM0103	MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA	\$ 600.000	CLUB SOCIAL DEL ADULTO MAYOR CABELLOS DE PLATA	75.951.970-1	ETELVINA MALUENDA SANTANDER	3.056.540-1
AM0104	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA JOVENES	\$ 1.665.000	AGRUPACIÓN DE AMIGOS DEL BUEN SAMARITANO	65.022.953-3	LARISSA GONZÁLEZ CORTÉS	12.424.355-6

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
AM0201	PROYECTO TERRITORIAL: HABILITACION MULTICANCHA DEPORTIVA	\$ 4.526.000	JUNTA DE VECINOS N°1-R CALETA SAN PEDRO	65.016.777-5	JOSÉ CARIAGA OVALLE	9.296.068-4
AM0202	IMPLEMENTACION TECNICA TALLER	\$ 820.000	TALLER CULTURAL Y ARTESANAL CALETA SAN PEDRO	65.473.160-8	ISABEL GALLADOR URRUTIA	8.095.985-0
AM0203	MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA	\$ 1.354.000	CENTRO DE MADRES CALETA SAN PEDRO	65.017.436-4	CLARA GODOY MUNIZAGA	8.021.420-0
AM0204	TALLERES RECREACIONALES PARA EL ADULTO MAYOR	\$ 800.000	CLUB ABUELITOSSAN PEDRO	75.975.160-4	MARÍA CONTRERAS ARREDONDO	3.475.706-2
AM0205	BANCAS PARA SEDE VECINAL CALETA SAN PEDRO	\$ 500.000	JUNTA DE VECINOS N°1-R CALETA SAN PEDRO	65.016.777-5	JOSÉ CARIAGA OVALLE	9.296.068-4

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LA0301	PROYECTO TERRITORIAL: PAVIMENTACIÓN VEREDA PEATONAL	\$ 3.000.000	JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS	72.680.500-8	VERÓNICA VERA OLIVEROS	13.875.743-9
LA0302	MEJORAMIENTO SEDE E INFOCENTRO	\$ 1.735.000	JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS	72.680.500-8	VERÓNICA VERA OLIVEROS	13.875.743-9
LA0303	MEJORAMIENTO BIBLIOTECA LUDOTECA	\$ 1.299.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA DE TEATINOS	65.058.277-2	LORETA TAPIA ARAYA	13.223.558-9
LA0304	IMPLEMENTACIÓN VESTUARIO FOLCLÓRICO	\$ 2.266.000	CLUB DE HUASOS DE PUNTA DE TEATINOS	65.045987-3	VILMA VERA VALDIVIA	15.035.133-2

DELEGACIÓN MUNICIPAL RURAL

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0101	IMPLEMENTACIÓN SALA MULTIUSO SEDE	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS 15 EL ROMERAL	65.286.250-0	FELIZA GALLEGUILLOS PERALTA	4.546.697-3
R0102	CONSTRUCCIÓN BODEGA	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS CHACAY BAJO	75.065.900-4	GLADYS TORRES LEYTON	7.938.630-7
R0103	ABRIÉNDONOS A LA TECNOLOGÍA	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS CHACAY ALTO	65.346.700-1	DULIA PERALTA LEYTON	6.571.366-7

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0201	CLOSET Y EQUIPAMIENTO PARA SEDE	\$ 750.000	JUNTA DE VECINOS 5R ISLÓN	65.284.220-9	JANE VEGA VASQUEZ	9.645.577-1
R0202	CONSTRUCCIÓN RADIER Y TECHADO	\$ 750.000	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS OLIVOS ISLÓN	65.021.674-1	MARCOS RODRIGUEZ	3.880.675-6
R0203	CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL	\$ 882.000	CLUB DE ADULTO MAYOR BUEN PASTOR LAMBERT	74.955.900-4	JULIO FUENTES	3.362.572-3
R0204	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS	\$ 750.000	FERIA LAMBERT	65.045.537-1	JUAN CARLOS	13.224.681-5

					ROJAS SAAVEDRA	
R0205	REPARACIÓN BAÑOS Y ACCESORIOS	\$ 948.000	JUNTA DE VECINOS R14 LAMBERT	65.412.410-8	YERKO YAÑEZ AGUILERA	5.998.535-3
R0206	REPARACIÓN Y REMODELACIÓN SEDE	\$ 750.000	JUNTA DE VECINOS 10 SANTA ELISA	65.953.990-k	ALICIA ESTAY PLAZA	7.643.948-6
R0207	RADIER ACCESO ESTACIÓN MEDICO RURAL	\$ 750.000	CONSEJO CONSULTIVO SANTA ELISA	65.033.404-3	ANA MALDONADO FIGUEROA	13.223.707-7
R0208	INSTALACIÓN DE CITÓFONO Y ADOQUINES	\$ 750.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO G-30 EL ROMERO	65.739.190-5	JESSICA OLIVARES	12.220.674-2
R0209	CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL	\$ 750.000	CLUB DE ABUELOS SAN ANTONIO	65.359.060-1	CLOTILDE MUNOZ CODOCEO	4.950.464-0
R0210	2ª ETAPA MEJORA JUEGOS INFANTILES	\$ 750.000	CONSEJO CONSULTIVO POSTA EL ROMERO	65.594.550-4	SARA ANGEL TORO	13.224.002-7
R0211	REPARACIÓN BAÑOS	\$ 750.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ISLÓN	65.513.440-9	TERESA CALLEJAS GUERRA	9.465.952-3
R0212	TALLERES DE MÚSICA	\$ 750.000	JUNTA DE VECINOS 10 EL ROMERO	65.144.100-5	DORALISA LUNA	7.399.614-7

TERRITORIO Nº 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0301	INSTALACIÓN MEDIA AGUA Y REVESTIMIENTO	\$ 915.000	JUNTA DE VECINOS 13 PELICANA	72.639.900-K	RAQUEL ORREGO ARAYA	10.169.235-3
R0302	MEJORAMIENTO PUENTE	\$ 915.000	COMITÉ DE DESARROLLO RURAL EL MANZANO	65.887.910-3	SERGIO AGUIRRE FREZ	10.628.347-8
R0303	MAQUINARIA Y COSTURAS EN GÉNEROS	\$ 915.000	MUJERES EMPRENDEDORAS LAS ROJAS	65.008.475-6	MARTA GONZALES GOMEZ	4.923.883-5
R0304	REVESTIMIENTO SEDE SOCIAL	\$ 915.000	CLUB DE ABUELITOS LUNA DE PLATA	65.372.520-5	JORGE RAMOS GONZALES	4.444.996-K
R0305	IMPLANTACIÓN VESTUARIO	\$ 915.000	BAILE RELIGIOSO PIELES ROJAS LAS ROJAS	65.539.070-7	ROXANA QUINZACARA CACERES	8.884.807-1
R0306	CIERRE PERIMETRAL	\$ 1.113.000	JUNTA DE VECINOS 9 ALTOVALSOL	71.625.200-0	CAROLINA BRAVO BARAHONA	13.874.292-K
R0307	CIERRE SEDE SOCIAL	\$ 915.000	JUNTA DE VECINOS 7R COQUIMBITO	65.267.430-5	JOCELYN FERNANDEZ VARAS	11.347.527-7
R0308	IMPLEMENTACIÓN DE COCINA	\$ 915.000	CLUB DE HUASOS ALTOVALSOL	65.033.646-1	HERNAN TABILO	9.453.356-2
R0309	EQUIPANDO NUESTRA COCINA	\$ 915.000	ORGANIZACION DE ADELANTO CALLEJÓN PRISCO CONTA COQUIMBITO	65.003.709-K	PALMIRA ALVAREZ	8.161.010-K
R0310	IMPLEMENTACIÓN COCINA Y EQUIPO DE SONIDO	\$ 915.000	ORGANIZACIÓN VECINAL MARÍA ELENA	65.027.539-K	ROSA VALENCIA ALVAREZ	6.201.493-8
R0311	CIERRE PERIMETRAL	\$ 915.000	JUNTA DE VECINOS 7R DEL CARMEN FUNDO COQUIMBITO	65.933.680-4	INES MIRANDA ALVAREZ	4.956.827-4
R0312	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$ 1.047.000	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ALTOVALSOL	65.649.230-9	CLAUDIO ESPINOZA BRUNA	12.842.620-5

TERRITORIO Nº 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0401	REMODELACIÓN BAÑO Y COCINA	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS 12 QUEBRADA DE TALCA	65.497.000-9	JUAN PINTO HUERTA	6.952.622-5
R0402	IMPLEMENTACIÓN AUDIOVISUAL	\$ 920.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL CHISPITA DE ORO QUEBRADA DE TALCA	65.055.992-4	YASNA GONZALES V.	15.908.852-9
R0403	IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIA	\$ 1.052.000	GRUPO DE AMIGOS DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE ALGARROBITO	65.041.599-K	ELIZABETH JIMENES OSSES	5.604.060-9
R0404	AMPLIACIÓN COCINA	\$ 920.000	CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJO	65.503.430-7	AMALIA ESTER FIGUEROA	4.628.499-2
R0405	IMPLEMENTACIÓN TALLER DE COSTURA	\$ 920.000	TALLER DE TEJIDO MELIPAL QUEBRADA DE TALCA	65.042.998-2	IRMA VARELA BARRIOS	6.748.829-6
R0406	CONSTRUCCIÓN BAÑOS	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES	65.809.330-4	ERIKA ARDILES DINAMARCA	11.312.579-9
R0407	INSTRUMENTOS Y TRAJES GRUPO MUSICAL	\$ 920.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO G-38 QUEBRADA DE TALCA	65.040.193-K	BERNARDA VALDIVIA ZEPEDA	14.116.292-6
R0408	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEDE	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS 6R BELLAVISTA	75.992.410-K	MARIA VERA LEDEZMA	9.172.463-4
R0409	MOBILIARIO SEDE	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS ALGARROBITO	74.954.300-0	JORGE NAVEA TORO	11.312.789-9
R0410	CONSTRUCCIÓN BAÑOS DE SEDE	\$ 1.118.000	JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL	75.987.080-8	YENNY RIVERA M.	13.533.071-K
R0411	CONSTRUCCIÓN 2ª ETAPA SEDE	\$ 920.000	CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO	65.006.412-7	JAVIER CARMONA VILLALOBOS	11.935.018-2
R0412	IMPLEMENTACIÓN RECREATIVA	\$ 920.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	65.987.520-9	XIMENA ROJAS	11.021.883-4

			ESCUELA AGRICOLA VALLE DEL ELQUI		HERNANDEZ	
R0413	IMPLEMENTACIÓN COCINA	\$ 920.000	COMITÉ DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA	65.732.640-2	MARIA CASTRO HERRERA	11.509.259-6
R0414	CONSTRUCCIÓN BAÑOS	\$ 920.000	JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA LOS TRAPICHES.	65.551.320-5	ABEL PORTILLA ROJAS	9.135.883-2

TERRITORIO N° 5:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0501	IMPLEMENTACIÓN SEDE SOCIAL	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS AGUA GRANDE	65.052.883-2	JUAN DIAZ CONTRERAS	12.447.497-3
R0502	REMODELACIÓN SEDE SOCIAL	\$ 1.000.000	AGRUPACIÓN CAMPESINA DE DESARROLLO RURAL CONDORIACO	65.802.510-4	JUANA GONZALEZ ARAYA	7.703.677-6
R0503	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS SANTA GRACIA	74.763.700-8	HECTOR ARANCIBIA AREYUNA	13.649.256-K
R0504	CONSTRUCCIÓN SEDE	\$ 1.000.000	JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE	65.452.950-7	BETSY CORTES	7.400.579-9
R0505	TERMINACIÓN SEDE	\$ 1.000.000	COMITÉ CAMPESINO LA LAJA	75.946.140-1	JUAN ZARATE	7.974.818-8

- Solicitud Aprobación 5° Versión Programa de Presupuestos Participativos 2013.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Bernardo Salinas dice que el último punto es en relación a los recursos para el año 2013 de la 5° Versión de los Presupuestos Participativos.

APROBACIÓN DE RECURSOS PP 2013.

CONCEPTO	MONTO M\$
Recursos 5° Versión PP	\$ 370.000
Costos Operacionales	\$ 150.000
Total	\$ 520.000

Los costos operacionales contemplan: honorarios, marketing y publicidad, papelería, materiales de oficina, transporte, etc.

DESGLOSE RECURSOS PP 2013.

DELEGACIONES	TERRITORIOS	MONTO \$	MONTO M\$ POR TERRITORIO
Las Compañía	6	144.300.000	24.050.000
La Pampa	3	49.950.000	16.650.000
Rural	4	85.100.000	21.275.000
La Antena	3	33.300.000	11.100.000
Avda. del Mar	5	57.350.000	11.470.000
Total	21	370.000.000	

PROGRAMACIÓN 5° VERSIÓN PP 2013:

- Perfeccionamiento Metodología Cartografía Social.
- Desarrollo de asambleas vecinales y votación.
- 4° Caravana de Iniciativas Ciudadanas.
- Lanzamiento Política de Participación Ciudadana.
- Seminario Nacional de Planeamiento Comunitario y Gestión de los Territorios.
- Memoria de los Proyectos Vecinales 2009 – 2012.
- Estudio cualitativo de los efectos e impactos.
- Participación Informe GOL II – UCLG (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos Ives Cabannes)

SUGERENCIAS CONCEJO 01/02/2012

- Más innovación y ciudadanía: reactivación de org., IV Seminario Internacional y Libro de Sistematización del PP.
- Inclusión de los excluidos: 29% org. nuevas (40/137).
- Oportuna fiscalización y seguimiento en el uso de los recursos: consolidación de proyectos ganadores, disciplina y aprendizaje de las organizaciones (ejecución y rendición).
- Apoyo ejecución proyectos de infraestructura: contratación de 2 arquitectos al staff de profesionales de apoyo.
- Autonomía de las organizaciones: capacitación EPLS y asistencia técnica permanente de los Coordinadores Territoriales.

El Sr. Bernardo Salinas dice que ésta es la programación de la 5ª Versión, los puntos que son más relevantes que marcaran la tendencia, actividades o acciones para la próxima versión, y si en ésta solicitud de recursos hay sugerencias o elementos importantes que se tengan que incorporar a las bases 2013 es la oportunidad para poder manifestarlas.

El Alcalde desea ratificar algunas de las cosas que se han señalado a objeto que tengan claridad sobre lo que ha venido planteando el comité respectivo, se solicita un aumento de los montos, pero deja establecido que lo están haciendo ahora porque de acuerdo a la normativa vigente corresponde que dejen el presupuesto para el siguiente año, esto para despejar las dudas, es parte del presupuesto, por lo tanto, lo que quieren plantearle al Concejo es que dado los análisis que se han hecho es necesario aumentar el monto para modificar la cantidad de recursos a otorgar por proyecto. Es por eso que están pidiendo quinientos veinte millones que se desglosan en trecientos setenta millones directos para proyectos y ciento cincuenta para la operación, desea aclarar que los ciento cincuenta no se gastan todos para la operación, pero se hace una cifra con holgura de tal manera que se pueda trabajar bien y por los análisis contables que se hacen posteriormente que lo que no se gasta en operación queda en su cuenta respectiva, no hay traspaso de cuenta, por lo tanto, no hay que hacer ninguna modificación porque simplemente la imputación se hace sobre la cuenta en que se encuentran los recursos, por lo tanto, lo que desean exponer es que es necesario tener ese aumento y dar un salto cualitativo en la quinta versión porque necesita modificaciones, sino estructurales a lo menos en su metodología y en los montos.

Agrega que el informe anterior da cuenta del comportamiento que ha tenido el proceso en sus distintas versiones, sobre todo en la última y las actividades anexas que se han desarrollado.

Le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Jorge Hurtado dice que al comienzo hubo más de alguna duda con respecto a esta iniciativa, y en el correr del tiempo se han dado cuenta de la gran consolidación, incluso de invitaciones que se les han hecho para explicar este modelo, por lo tanto, es algo muy valorable, y con justa razón un sello de la administración. Solo queda apoyar el aumento y ojala este tema esté inserto como normativa dentro de los Gobiernos Comunales ya que facilitaría enormemente el tema de la orientación de los recursos, con el sustento comunitario y el deseo de la comunidad en poder focalizar sus requerimientos, es un ejemplo digno de imitar y sería importante que esta materia se lleve a las instancias correspondientes y sea ese el objetivo fundamental, porque estar dentro de la orgánica de todos los gobiernos comunales como una normativa facilitaría la gestión. Desea terminar felicitando al Director de Desarrollo Comunitario, al equipo que ha trabajado durante todo este tiempo muy afanosamente pero con mucha mística, con mucho compromiso y como queda en Acta lo hace presente porque muchas veces en el mismo Concejo hay opiniones distintas con

respecto a otras actividades, y ésta bien merece todo el apoyo necesario de la administración, cuyos únicos beneficiarios es la comunidad.

El Sr. Lombardo Toledo dice que durante estos años de gestión del Alcalde y el Concejo, se depositó en la ciudadanía gran parte del destino del progreso de la Región a través de estos proyectos, esto debiera resaltarse no solamente a nivel de Concejo, sino que también a nivel de opinión pública. Como se encuentran algunos dirigentes sociales presentes en el Concejo, es bueno reconocer también en ellos la responsabilidad que han tenido para materializar estas ideas que más tarde fueron proyectos de diferentes tipos, por lo tanto, cree que debieran continuar profundizando el trabajo. Ya se han agotado muchas de las instancias que tienen las Juntas de Vecinos, los Centros de Madres u otras organizaciones, y apuntar a cosas trascendentes que otros Servicios del Estado, no están haciendo, por ejemplo, hay muchas multicanchas o espacios públicos que carecen de un mejoramiento por los presupuestos que se tienen, pero su modesta sugerencia, es que debiera orientarse ya a ese ámbito, siempre pone el caso concreto de una multicancha que queda en la calle México con Viña del Mar, que no es una foto de la ciudad pero refleja que existen muchos espacios públicos que debieran mejorarse, por que hoy día ningún Servicio del Estado, ni Ministerio de la Vivienda, ni otros Ministerios y Servicios lo están tomando, ni siquiera el Instituto Nacional del Deporte, por eso le gustaría que los vecinos que se encuentran presente pudiesen acoger esta sugerencia para que esos espacios deportivos se humanicen y se consoliden para el beneficio de la comunidad. Los Concejales y en general la comunidad debieran estar muy tranquilos de haber sido participes de esta importante gestión que ha hecho el Alcalde.

El Sr. Roberto Jacob dice que los colegas han reflejado claramente que son los Presupuestos Participativos, cree que el dinero mejor gastado es el de los Presupuestos Participativos, porque se le permite a la gente decidir que es lo que quiere para su sector, porque quien mejor sabe cuales son las necesidades que tienen, ellas son las que pretenden mejorar su entorno o ir aumentando la comodidad a su sector, y bien le parece que cada vez que se formulan estos presupuestos se vayan sumando más posibilidades para que las organizaciones pequeñas tengan la posibilidad de competir, porque que al principio era muy difícil puesto que las organizaciones grandes tenían posibilidades de tener más votos y las instituciones pequeñas quedaban en desmedro de eso, pero esto se ha ido nivelando. Va a votar a favor, cree que este es un proyecto estrella de la gestión del Alcalde y del Concejo, porque realmente la gente decide.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que concurrirá con su voto, pero se tiene que recordar que gran parte de este dinero proviene también del Gobierno, hay un apoyo de la Subdere, forman parte también de un contexto de dinero que no necesariamente tiene que ir a los mejoramientos de los campos deportivos, conoce muchos campos deportivos que están deteriorados porque han sido entregados en comodatos a las Junta de Vecinos quienes poseen todas las herramientas para postular a muchos fondos, está en la retina de muchos Chilenos que hay muchas platas que se pierden, o se dejan de un año para otro, o bien se dilapidan porque no se postulan a los proyectos. Se suma a lo dicho por el Concejal Jacob, que pudiese existir un pequeño ítem para instituciones que van a quedar fuera si o si por la poca cantidad de personas que tienen y que sin embargo hay algunos talleres de cerámica, talleres de abuelitos que por tener 14, 15 socios no van a obtener nunca estos proyectos, pudiese haber un ítem especial con un mínimo de porcentaje de los quinientos millones que están aprobando para que sí vayan en apoyo a instituciones emblemáticas, que con todos los esfuerzos que hagan para que vayan a votar por sus proyectos no van a ser acogidos por la comunidad, porque igual con el sistema mejorado que tienen hay muchas instituciones grandes que tienen muchos socios que llaman a votar y van en detrimento de aquellas instituciones que por muy loable que sea la labor que hacen quedan fuera. Desea que le corrijan el tema de los dineros, de donde vienen, puesto que no todos los dineros son del municipio, desea reiterar que esto partió como una muy buena idea que ha ido mejorando, el tema de las multicanchas, que esta muchas veces asociado a las Juntas de Vecinos va por otro camino.

El Alcalde desea agradecer las intervenciones de los Señores Concejales, en el sentido de sentirse parte de la gestión, le da tranquilidad porque eso significa estar en las buenas y en las malas, por lo tanto se siente respaldado. Desea aclarar que los recursos que están aprobando son del presupuesto municipal ordinario, no hay ni un solo centavo de recursos del Gobierno, y en la primera versión del Programa de Presupuestos Participativos lo que hicieron fue complementar los recursos que pusieron con los recursos Fril, que existieron hasta hace muy poco tiempo, pero el Gobierno cumplió con colocar la mitad de lo comprometido, y el resto que no puso generó un déficit que han ido cubriendo paulatinamente en distintas Sesiones de Concejo aprobando con recursos municipales, por lo tanto, la presencia del Subsecretario ha tenido que ver con que la Subsecretaría se ha interesado en este programa y se han constituido en La Serena precisamente para conocer la experiencia y difundirla en otros municipios, como así mismo la Asociación Chilena de Municipalidades y el grupo de Parlamentarios que está promoviendo la iniciativa que este programa se convierta en Ley de la República, y que son un grupo de Parlamentarios, todos ex – Alcaldes que están bregando por idear una metodología que permita que este programa se instale en distintos municipios de distinta realidad en sus recursos, pero que de alguna manera pueda satisfacer inquietudes vecinales.

La Sra. María Cristina Concha desea dar su opinión sobre el evidente éxito que han tenido los Presupuestos Participativos y que mejor que los propios vecinos de la comunidad puedan administrar sus propios fondos para dar curso a sus inquietudes, por lo tanto se siente conforme y apoyando la gestión al igual que al Presupuesto. Cree que siempre las cosas tienen opción de tener algunas mejoras, en lo personal piensa que se podría efectuar algunos rankings o puntajes, por ejemplo, aquellas organizaciones que por primera vez postulan pudiesen acceder a un puntaje diferenciado respecto a la cantidad de votos, también premiar la asociatividad de las organizaciones territoriales, comunitarias o funcionales, de manera que cuando exista más de alguna agrupación o sean agrupaciones pequeñas que postulan puedan verse beneficiadas con esta asociatividad, cree que sería una manera de solucionar el que las organizaciones pequeñas normalmente no obtienen los puntajes de votación, resumiendo, premiar la asociatividad y premiar a las organizaciones que postulan por primera vez.

El Alcalde dice que es oportuno hacer algunas sugerencias, porque la próxima versión necesariamente tendrá que tener algunos cambios, y se puede incorporar el criterio de los estímulos en el caso de la participación por primera vez o la asociatividad, esos pueden ser elementos que favorecerían de alguna manera y generarían mayor convocatoria.

La Sra. María Cristina Concha desea destacar un tercer factor es premiar o incentivar a las personas que externalizan y los proyectos tienen que ver con la comunidad, como ejemplo un proyecto de seguridad de Cuatro Esquinas, o sea, que los proyectos salgan de las instalaciones de las Juntas de Vecinos o de los espacios físicos para apoyar, por ejemplo, gestiones de medio ambiente, de seguridad, etc.

El Sr. Lombardo Toledo dice que haría énfasis en que se entregara un mayor ítem en la infraestructura, el equipamiento de espacios públicos, porque son montos más grandes, son tres, cuatro millones de pesos para mejorar una multicancha, luz, etc.

Acuerdo N°3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los recursos para la 5ª versión del Programa de Presupuestos Participativos Año 2013, correspondiente a un monto total de \$ 520.000.000, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO \$
Recursos Proyectos Presupuestos Participativos	\$370.000.000
Costos Operacionales del Programa	\$150.000.000
TOTAL	\$520.000.000

El Alcalde dice que despachado el punto, se agradece la colaboración, las intervenciones

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Alcalde dice que los puntos de Correspondencia e Incidentes serán tratados en la próxima Sesión. Da por terminada la sesión siendo las 11:30 hrs.